



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 5 diciembre de 2022

Demanda:	Verbal-Restitución de inmueble arrendado
Demandante:	Banco ITAÚ Corpbanca Colombia S.A NIT. 890.903.937-0
Demandado:	Sandra Patricia Sánchez Cañas C.C.41.923.444
Radicado:	630013103002-2022-00163-00
Asunto:	Válida notificación Suspende proceso

1. Se le otorga validez a la notificación que se hizo por correo electrónico a la demandada, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues se realizó al canal digital que reposa en las bases de datos de la entidad bancaria y se certificó el acuse de recibo por la empresa de correspondencia para el día 1 de noviembre de 2022 (doc.021), surtiéndose la notificación a los 2 días siguientes, esto es el 3 de noviembre del año en curso.

2. De conformidad con el numeral 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del proceso, que de consuno elevaron las partes, hasta el 12 de diciembre de 2022 (doc.22)

3. Una vez reanudado el proceso, se hará el control de términos teniendo en cuenta lo señalado en el punto 1.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4398e26c953744336b5cdac0c8d2bcc0a31e1adfe76d8ac04f1fb77476379bd**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>